

ACTA N° 445. Lugar, fecha y hora de inicio. Bajo modalidad mixta (presencial en la sede del Consejo y remota mediante plataforma digital Zoom), a los veinticuatro días de abril de 2023, siendo horas 11:22, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse**. **Asistentes:** **Leg. Nadima Pecci** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Carlos Sale** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Luis Cossio** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Malvina Seguí** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Conrado Martínez** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Josefina Maruán** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital), **Dr. Mario Choquis** (titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Eugenio Racedo** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros).

ORDEN DEL DÍA: 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concurso n° 255 y 256 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Sala II del Poder Judicial de Tucumán): elevación de temas al Poder Ejecutivo Provincial. 3. Concurso n° 262 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones Sala II del Centro Judicial Capital): propuesta de resolución de impugnaciones. 4. Concurso n° 264 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): propuesta de resolución de impugnaciones. 5. Concurso n° 270 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio. 6. Concurso n° 284 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción): propuesta de acta de valoración de antecedentes. 7. Concursos n° 287 y 288 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): proyectos de resolución de impugnaciones. 8. Concurso n° 290 (Juez/a de Ejecución del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio. 9. Concursos n° 291 al 296 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil Comercial Común del Centro Judicial Capital): a


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio. 10. Proyecto de reforma RICAM incorporación perspectiva de género. **DESARROLLO DE LA SESIÓN. 1. A consideración acta anterior.** El Dr. Posse sometió a consideración de los consejeros el acta correspondiente a sesión anterior, que habían sido remitidas previamente vía correo electrónico. Se aprobó. **2. Concurso n° 255 y 256 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Sala II del Poder Judicial de Tucumán): elevación de ternas al Poder Ejecutivo Provincial.** El Dr. Posse expresó que vencido los términos reglamentarios el consejo se encontraba en condiciones de elevar las ternas al Poder Ejecutivo. Los acuerdos se aprobaron. **3. Concurso n° 262 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones Sala II del Centro Judicial Capital): propuesta de resolución de impugnaciones.** El presidente mocionó por la aprobación de la propuesta de resolución de impugnaciones del presente concurso. El Dr. Sale expresó que se encontraban resueltas las impugnaciones en el mismo sentido que al principio pero incorporando los resultados de los oficios librados conforme lo solicitado por una de las impugnantes. Los acuerdos se aprobaron. **4. Concurso n° 264 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): propuesta de resolución de impugnaciones.** Se sometieron a consideración los proyectos de acuerdos resolviendo las impugnaciones del concurso referido, que se aprobaron. La Dra. Seguí consultó por el estado del concurso 289 y el Dr. Sánchez expresó que habían estado trabajando en las impugnaciones y que habían remitido el día domingo una propuesta por correo. La Dra. Pecci señaló que no había podido revisar el proyecto. La Dra. Seguí solicitó que se estudiara para poder ser considerado en la próxima sesión junto al concurso 290. **5. Concurso n° 270 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** El Dr. Cossio manifestó que en este concurso había una solo impugnación y que podría ser estudiada por el Consejo. La Leg. Pecci expresó que prefería que se corra vista al jurado, mientras el Consejo podía ir estudiando la impugnación contra la valoración de antecedentes. Se resolvió correr vista al jurado de la impugnación

contra la oposición. **6. Concurso n° 284 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción): propuesta de acta de valoración de antecedentes.** El Presidente sometió a consideración el acta de valoración de antecedentes del concurso 284 que había sido trabajada previamente y remitida por correo electrónico a los señores consejeros. Se aprobó. **7. Concursos n° 287 y 288 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): proyectos de resolución de impugnaciones.** Se sometieron a consideración los proyectos de acuerdos resolviendo las impugnaciones formuladas elaborados por los consejeros del Sur. Se aprobaron. **8. Concurso n° 290 (Juez/a de Ejecución del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** La Dra. Seguí señaló que las impugnaciones de este concurso estaban siendo estudiadas por el Dr. Sánchez, quien tomando la palabra señaló que le parecía importante no correr vista al jurado de estas impugnaciones de oposición ya que un postulante estaba indicando que el caso propuesto por uno de los jurados era un caso real que le había tocado litigar con el jurado en audiencia oral. Que en la semana terminaría la propuesta para remitirle a los consejeros. **9. Concursos n° 291 al 296 (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil Comercial Común del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** El Dr. Cossio expresó que había muchas impugnaciones contra la oposición y que sería importante para evitar especulaciones enviar a los respectivos tribunales para que resolvieran. El Dr. Martínez se manifestó en el mismo sentido y señaló que los consejeros podían ir abocándose ya al estudio de las impugnaciones deducidas contra la valoración de antecedentes. Se decidió en ese sentido. **10. Proyecto de reforma RICAM incorporación perspectiva de género.** El Dr. Posse explicó que el sentido del proyecto de reforma era incorporar la perspectiva de género tanto en la etapa de entrevistas como también establecerlo como parámetro para la elaboración de los casos. El Dr. Martínez expresó que habían enviado hace tiempo un proyecto para modificar el puntaje a los abogados en ejercicio. Que llevaba más de cuatro meses. El Dr. Cossio señaló que también tenían un proyecto elaborado con la Dra. Seguí de reforma integral del RICAM que tocaba



DRA. MARIA SOFIA NACCHI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

los mínimos y máximos para abogados de ejercicio libre de profesión, jueces y funcionarios. Que lo harían circular para conocimiento y estudio de los consejeros. El Dr. Sánchez dijo que respecto de lo que planteaba el Consejero Conrado Martínez, el tema es que si tocamos solamente los antecedentes de un estamento, de los abogados en ejercicio de la profesión, se puede generar un desbalanceo con respecto a los puntajes. Que el Reglamento vigente, así como está hoy por hoy, tiene un sistema de ponderación de antecedentes. Que lo mejor sería tomar el proyecto que planteó el Consejero Martínez con el que ha trabajado la Consejera Malvina Seguí el año pasado y hacer uno solo, porque al ser integral la respuesta que vamos a dar va a abarcar a todos los estamentos interesados en postularse y concursar. Que se comprometía a verlo lo más rápidamente posible para compatibilizarlos. La Dra. Seguí manifestó que la propuesta del Dr. Posse era muy importante y estaba muy bien resumida. Que en el estado actual de estos temas le parecía que no merecía mucho estudio. El Presidente propuso que la reforma sea integral y más profunda, en un solo bloque, para que no vayamos parchando. Ya hemos hecho un parche con el tema de las entrevistas múltiples; entonces, tratemos de darle un sentido colectivo. Por ahí también metemos los concursos múltiples para el próximo Consejo. La Dra. Seguí señaló que eso iba a llevar más tiempo. El Dr. Raceo indicó que donde decía “perspectiva de género” se podría agregar “y diversidad”. La Leg. Pecci consultó qué implicaría que el jurado tuviera como parámetro o los consejeros en la entrevista aplicar la perspectiva de género. Que todos conocían su posición, que entendía que cuando se hablaba de género se refería a la mujer y a todos los hombres que no son heterosexuales. Que acá en Tucumán teníamos una ley de la que fue autora que se aprobó por unanimidad sobre la perspectiva de vulnerabilidad. Que el género estaba contemplado como una especie de vulnerabilidad donde se requiere una especial atención. Que lo que deberíamos instalar o empezar a trabajar es esta misma ley, que creo que es la número 9.602 y también empezar a aplicarla y preguntar desde ese lugar. O sea, no excluye a la perspectiva de género, sino que la incluye como una de las vulnerabilidades; porque cada caso concreto, el vulnerable no siempre es aquel que está subsumido en una categoría preestablecida. Nosotros tenemos el concepto que ser mujer o estar dentro de ciertas categorías ya


es una vulnerabilidad. Y en el caso concreto tal vez no sea esa la vulnerabilidad, sino alguna otra. Entonces, lo que plantea esta ley es que analicemos en cada uno de los casos cuál es la persona que está en esa situación de vulnerabilidad y que necesita ser protegida: puede ser una mujer, puede ser una persona trans o quien sea, pero no nos encasillemos previamente en esa perspectiva. O sea, planteo que la agreguemos como parte de una ley que ya está vigente. Que lo que planteaba esta ley era analizar cada caso concreto de vulnerabilidad que requería ser protegida, sea mujer, persona trans, o quien fuera sin encasillar en categorías previamente. Seguidamente se dio lectura del proyecto para reformar los artículos 39 y 44 del Reglamento y el artículo 1° de la Ley 9692. La Dra. Pecci expresó que eso sería una obviedad; como pedir actuar por la constitucionalidad, que es algo que está inserto. Respondió la Dra. Seguí que a veces se olvidan los jurados; desgraciadamente, todavía hay un apego a la norma positiva y se olvidan un poco de la convencionalidad y de la constitucionalidad. La Dra. Pecci sostuvo que no queda claro en el proyecto cómo evaluarán eso. O sea, ¿si el postulante ha aplicado la perspectiva de género o el jurado al momento de evaluar tiene que tener perspectiva de género? La consejera Seguí manifestó que hay casos en los que es evidente en que por lo menos habría que tener en cuenta al momento de resolver. Digamos en el Derecho Comercial, una mujer sobreendeudada por el marido, y bueno, habría que ver si el juez lo tuvo o no lo tuvo en cuenta, si ha habido violencia financiera o económica ahí. Incluso en ese derecho hay una obligación de tener presente esa perspectiva. Y hay casos, no es que siempre se tenga que estar viendo en la mujer a una indefensa. La Dra. Pecci enfatizó que eso se soluciona más que con la perspectiva de género con la perspectiva de la vulnerabilidad, porque ahí su vulnerabilidad está dada por una situación económica y no tanto por ser mujer. La Dra. Seguí propuso que las nominemos a las dos cosas, porque está muy bueno lo de la vulnerabilidad; pero que lo de género sí necesita ser nombrado por separado. El Dr. Cossio dio lectura del texto de la ley y expresó que se puede hacer mención a la norma, se puede hacer un disgregado con respecto al acentuamiento de perspectivas que pueden ser de género, del trato de niños, niñas y adolescentes. Es decir, también podemos –más allá de la ley- ser más específicos con respecto a



Dra. MARIA SOFIA MACULE
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

algunos. De por sí, si es una ley, el Consejo se tiene que adecuar a la misma. La Dra. Seguí señaló que esa ley está dando un mandato –que ya está dado, por supuesto, por toda la normativa vigente- al Poder Ejecutivo. Esa es una ley que orienta las políticas públicas sobre lo que ya está dicho en los Tratados Internacionales y demás. Creo que cuando nosotros damos una orientación de cómo evaluar no podemos direccionarnos hacia una ley provincial, más allá de que recojamos parte de esa nomenclatura, que es lo que interesa. Pero en orden de pirámide jurídica, en materia de Derechos Humanos, es la convencionalidad, la constitucionalidad; está bien dicho “Derechos Humanos”. Podemos nombrar “vulnerabilidad”, pero la vulnerabilidad en materia de Derechos Humanos está tratada *in extenso*. La vulnerabilidad de género es muy particular, donde en el mundo se está dando una lucha identitaria, que es prácticamente uno de los únicos movimientos sociales que en el mundo hoy tienen vigencia: los identitarios, el género. Entonces, nombrarlo no está de más, nombrarlo no nos hace mal, a pesar de que adscribo que a la vulnerabilidad sí, ¿por qué?, porque nos ha pasado, por ejemplo, cuando entrevistamos a los defensores, que casi la totalidad de las preguntas a los postulantes van dirigidas a la vulnerabilidad, y quizás en otros derechos también tenemos que empezar a hacerlo, como en el caso del Derecho Civil, porque allí hay vulnerabilidades, hay sujetos débiles jurídicos. Yo estoy de acuerdo, pero no estoy de acuerdo con un veto a la expresión “género”. La Dra. Pecci afirmó que estaba excluida, porque si incluimos al género tenemos que hacer una nominación de todas las vulnerabilidades. Entonces, si está incluida –como usted bien sostenía recién- dentro de la vulnerabilidad, creo que nombrarlo específicamente le da otra categoría que me parece que no debería tener. La consejera Seguí dijo que la tenía, porque es el movimiento identitario más importante del planeta, hoy. El Dr. Cossio propuso que se hagan textos alternativos y después los discutimos, teniendo en consideración la 9602 y el proyecto del doctor Posse. El Dr. Sánchez pidió que se tenga presente que cuando reformamos el Reglamento en este aspecto estamos delineando el perfil del juez, del fiscal o del defensor que vamos a proponer para su designación. Esto impacta directamente en el perfil de juez, fiscal o defensor que proponemos. Me parece que por esa razón es

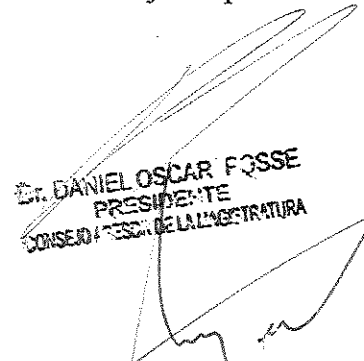
importante e interesante lo que aporta Nadima Pecci, con relación a las vulnerabilidades como una categoría más genérica, pero entiendo que es fundamental hacer hincapié en la perspectiva de género, porque inclusive las normas procesales la incluyen con ese vigor y con esa necesidad de que se trate la cuestión de la perspectiva de género, más allá de incluir las vulnerabilidades como una categoría genérica, lo que nos permitiría tratar también, por ejemplo, la cuestión de la tercera edad como grupo vulnerable. Pero sí me parece fundamental visibilizar la cuestión de la perspectiva de género, tal como se viene dando en todas las actividades del Estado. A nivel de leyes y del Código Procesal Penal, los jueces tenemos la obligación de tener perspectiva de género para resolver. O sea que, más allá de que lo diga el Reglamento, cuando se evalúa el desempeño de un postulante en general tenemos esta obligación. Pero en nuestras entrevistas también está bueno que tengamos esta mirada de la perspectiva de género y que se desagregue la necesidad de valorar esto en particular, porque de lo contrario el trabajo de visibilizar la problemática de género nos deja afuera si no lo ponemos. Que tiene que estar incluida la perspectiva de vulnerabilidad en general y específicamente la de género como una categoría que necesariamente tenemos que considerar al momento de evaluar, porque ese tiene que ser el perfil del juez, fiscal o defensor que estamos buscando. El Dr. Cossio recordó que en el RICAM ya habíamos introducido en lo que era valoración de antecedentes académicos también la temática de la perspectiva de género como elemento valorativo, dándole transversalidad a toda la rama. La Dra. Pecci coincidió que se trata de una posición filosófica sobre el perfil de juez que cada uno cree que tiene que acceder a la Justicia. Y en esa posición, según mi visión de juez que tiene que llegar, yo creo que la perspectiva de género sobra en la Justicia y es la causa por la cual están ocurriendo un montón de otras situaciones de violencia. El Dr. Cossio dio lectura del punto 1 del reglamento de evaluación de antecedentes a lo que la Dra. Pecci acotó que no lo había votado. El consejero Cossio expresó que más allá del enunciado de la 9602, se puede nombrar –como dijo el doctor Sánchez-, por ejemplo, a grupos vulnerables, que serían los de la tercera edad, niños, niñas y adolescentes, perspectiva de género, que en cierta forma también enfatizan lo que


Dra. MARÍA SOFÍA MACCHI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ya la ley de por sí lo dice, porque la ley habla de conceptos muy generales y eso no impide que nosotros, como Consejo, podamos particularizar en determinadas temáticas, como ser perspectiva de género y, sobre todo, aquellos grupos extremadamente vulnerables como serían niños, niñas y adolescentes, y los adultos mayores en situación de calle. El Dr. Posse destacó que lo más complejo del tema “vulnerables” es que tenemos el 40 % de pobres. La Dra. Maruan indicó que se la podría integrar a la ley a la que hace referencia la doctora Pecci y absorbería lo que es el tema de discapacidad y todo eso. El Dr. Cossio expresó que para la próxima reunión, veamos alternativas de redacción y las ponemos a consideración. Aparte, tenemos mandatos convencionales y constitucionales que nos lo exigen. El Dr. Sánchez destacó que esa es la principal herramienta para tratar de igualar las desigualdades, porque si no tenemos esa mirada cómo podemos entender la igualdad y la desigualdad que hay. Luego del intercambio al respecto los consejeros acordaron estudiar el proyecto para hacerle las modificaciones que estimaren pertinentes con relación a lo aportado en el debate. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 12:09 horas.


DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. CARLOS SALE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


DRA. MARÍA SOFÍA MACCUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA